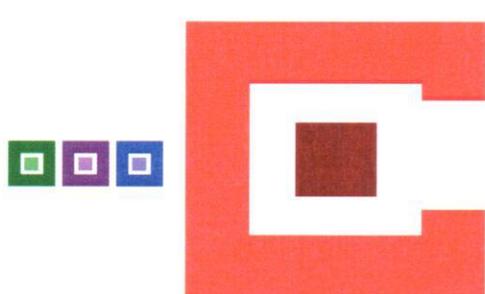




SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN
PÚBLICA



DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN

 **CONVENIO DE
COLABORACIÓN
H. AYUNTAMIENTO
DE TULA DE
ALLENDE, HIDALGO
- ITSOEH** 

Fecha de Firma

30 de Septiembre de 2013

Vigencia

15 de Agosto de 2016
VIGENTE

Objeto

Establecer las bases generales y unir esfuerzos para llevar a cabo actividades conjuntas de: investigación, docencia, colaboración académica, desarrollo profesional, difusión de actividades culturales, artísticas, deportivas, sociales, estancias y estadías.



■ Paseo del agrarismo # 2000, carr. Mixquiahuala-Tula, k.m


www.itsoeh.edu.mx
www.hidalgo.gob.mx

2.5, Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo.





Convenio General de Colaboración Académica que celebran por una parte el **Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo**, en lo sucesivo "**EL ITSOEH**" representado en este acto por la **Mtra. Alicia Asunción Grande Olguín**, en su carácter de **Directora General** y por la otra, el **H. Ayuntamiento de Tula de Allende, Hidalgo** al que en lo sucesivo se le denominará "**EL MUNICIPIO**" representado en este acto por el **Lic. Jaime Jacobo Allende González**, en su carácter de **Presidente Municipal Constitucional**, y actuando conjuntamente se les denominará "**LAS PARTES**", quienes se comprometen a suscribir el presente, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

1.- De "EL ITSOEH".

1.1. Declara "**EL ITSOEH**" a través de su representante legal, la Mtra. Alicia Asunción Grande Olguín, que es un organismo descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y que tiene como objeto entre otros establecer una red de vinculación efectiva, con los sectores productivo y social que coadyuve al desarrollo regional a través de la aplicación y transferencia del conocimiento tecnológico a los servicios y productos.

1.2. Que para cumplir con su objeto "**EL ITSOEH**" deberá impulsar estrategias de participación y concertación con los sectores público, privado y social, para la proyección de las actividades productivas, con eficiencia y sentido social basada en la vocación productiva de su área de influencia.

1.3. Que su Directora General la Mtra. Alicia Asunción Grande Olguín, es la Representante Legal de acuerdo a las facultades que se le otorgan en el Artículo 21, Fracción IX del decreto gubernamental que reforma diversas disposiciones del decreto que creo al Instituto de fecha 21 de agosto de 2006 y quien acredita su personalidad con nombramiento que le fue otorgado por el Lic. José Francisco Olvera Ruiz, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, expedido de fecha 29 de Julio de 2013.



1.4. Que para efectos del presente Instrumento, señala como domicilio legal y convencional, el ubicado en Paseo del Agrarismo No. 2000, Carretera Mixquiahuala-Tula Km. 2.5, Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo., C.P. 42700.

2. De "EL MUNICIPIO".

2.1. Que está investido de personalidad jurídica propia, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; y como tal es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; es autónomo en su régimen interior conforme a las disposiciones Constitucionales, a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y al Bando de Gobierno Municipal.

2.2. Que cuenta con la capacidad, preparación, infraestructura y equipos suficientes para el cumplimiento del objeto de este instrumento.

2.3. En la Primera Sesión Ordinaria del cabildo de fecha veintiséis de enero del año dos mil doce, los integrantes de la H. Asamblea Municipal autorizó al Presidente Municipal en funciones para la celebración de contratos y convenios con particulares, Personas Morales, Gobierno Federal, Gobierno Estatal y otras entidades Federativas, sobre asuntos de interés público del Ejercicio 2012-2016; por lo tanto, el Licenciado. JAIME JACOBO ALLENDE GONZÁLEZ, como Presidente Municipal Constitucional de Tula de Allende, Estado de Hidalgo se encuentra facultado legalmente para la celebración del presente convenio de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 6 fracción III, 60 fracción I inciso ff), 63 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; y acredita su personalidad con la constancia de mayoría expedida en su favor por el Consejo Municipal Electoral de Tula de Allende Hidalgo.

2.4. Que "EL MUNICIPIO" tiene interés en celebrar el presente convenio para: establecer las bases de colaboración entre las partes.



2.5. Para los efectos legales que haya lugar, señala como domicilio legal y convencional, el despacho de la Presidencia Municipal instalado en el edificio que ocupa la Presidencia Municipal, ubicado en: Plaza del Nacionalismo sin número, Colonia Centro, C.P. 42800, Tula de Allende, Hidalgo.

2.6. Cuenta con el R.F.C: MTA850101NGA.

3. Manifestación de "LAS PARTES"

3.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan, mismas que al momento de suscribir el presente convenio, no les han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.

3.2. Que tienen especial interés en lograr una mayor vinculación entre sí y para lo cual han decidido unir sus esfuerzos, partiendo de la celebración del presente convenio, con la finalidad de asegurar la responsabilidad social que cada una de las partes debe cumplir.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" se sujetan al tenor de las Siguietes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto. La finalidad del presente Convenio es establecer las bases generales y unir esfuerzos para llevar a cabo actividades conjuntas de: investigación, docencia, colaboración académica, desarrollo profesional, difusión de actividades culturales, artísticas, deportivas, sociales, estancias y estadías, de interés para "**LAS PARTES**" en los términos de las atribuciones que les confieren las leyes que los rigen y mediante Programas y/o Convenios Específicos.

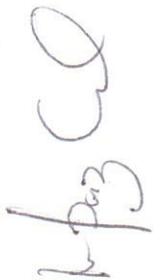
Segunda.- Alcances. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, y de acuerdo a sus necesidades, "**LAS PARTES**" llevarán a cabo, actividades conjuntas de colaboración, como las que de manera enunciativa, más no limitativa, se enlistan a continuación.

- a) Favorecer la movilidad de alumnos y/o de personal académico de "EL ITSOEH", ya sea con fines docentes, de investigación o de asesoramiento en los campos de interés para ambas partes, así como la capacitación, asesoría, consultoría y desarrollo tecnológico de "**EL MUNICIPIO**".
- b) Intercambio de experiencias en áreas de interés común para fortalecer los servicios académicos de apoyo a la docencia y a la investigación.
- c) Desarrollo de proyectos conjuntos de docencia e investigación, estimulando la formación de equipos mixtos de trabajo.
- d) Visitas académicas a profesores y alumnos de "**EL ITSOEH**" a "**EL MUNICIPIO**".
- e) Estadías o estancias de alumnos y profesores de "**EL ITSOEH**" en "**EL MUNICIPIO**".

Tercera.- Otras obligaciones de "LAS PARTES". "EL ITSOEH" y "EL MUNICIPIO", se comprometen a: Desarrollar con sus participantes trabajos de nivel académico, profesional y técnico en atención a los proyectos, programas o actividades de colaboración que de común acuerdo establezcan.

Cuarta.- Convenios Específicos de Colaboración o Programas de Trabajo. "EL ITSOEH" y "EL MUNICIPIO" se obligan a celebrar por escrito Convenios Específicos de Colaboración para desarrollar las actividades mencionadas en el presente Convenio, mismos que deberán ser aprobados por ambas partes y agregados, en su oportunidad, como anexos a este documento, los cuales serán suscritos por quienes cuenten con la facultad de comprometerse en nombre de cada una de las partes.

Quinta.- Acuerdos de Participación. Los Convenios Específicos de Colaboración mencionados en la cláusula anterior describirán con toda precisión las actividades por desarrollar, el calendario de éstas, el personal responsable de ejecutar las acciones, las instalaciones y el equipo por utilizar, las aportaciones económicas y, en su caso, los calendarios de pagos, los nombres de los responsables de realizarlos, además de todos los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud las causas, los fines y los alcances de cada uno de los Convenios.





Sexta.- Representantes Institucionales. “EL ITSOEH” y “EL MUNICIPIO” acuerdan que, los titulares designarán a un responsable por cada parte, y éstos acordarán las acciones que orienten los Convenios Específicos de Colaboración que deriven del presente Convenio General.

- a. Por “**EL ITSOEH**”: Ing. José Concepción Domínguez López, en su calidad de Director Académico.
- b. Por “**EL MUNICIPIO**”: Lic. Helmer Becerra Cerón, en su calidad de Secretario General Municipal.

Séptima.- Funciones de los representantes institucionales.

- a. Coordinar la elaboración de Convenios Específicos de Colaboración referidos en la Cláusula Cuarta, con el apoyo de los grupos especializados que consideren necesarios. Los Convenios Específicos de Colaboración deberán contener la autorización de las dependencias que tengan intervención en los mismos.
- b. Coadyuvar con las gestiones necesarias para dar cumplimiento a las Obligaciones y los compromisos de los Convenios Específicos de Colaboración que celebren “**LAS PARTES**”.
- c. Dar seguimiento a los Convenios Específicos de Colaboración a través de la entrega de informes escritos por los responsables institucionales, en los que se señalen los resultados obtenidos así como la conveniencia de continuar, ampliar o finiquitar cada Convenio Específico de Colaboración, según sea el caso.

Octava.- Derechos de Autor. “**LAS PARTES**” acuerdan que en relación con los derechos de autor, patentes de tipo industrial, certificados de invención, registros de modelos y de dibujo industrial, etcétera, de cada uno de los Convenios Específicos de Colaboración o Programas de Trabajo a los que se refiere la cláusula cuarta del presente instrumento contendrán las estipulaciones que sean necesarias para regular lo relativo a la propiedad de los derechos de autor y de los materiales elaborados que pudieran derivarse de los trabajos e investigaciones resultado de las actividades conjuntas de “**LAS**



PARTES", y de conformidad a la normatividad aplicable en cada uno de los organismos.

Novena.- Relación Laboral. "LAS PARTES" convienen en que el personal aportado por cada una para la realización del objeto del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas a "LAS PARTES" como patrones solidarios o sustitutos, de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo.

Décima.- Confidencialidad. "LAS PARTES" convienen en mantener bajo estricta confidencialidad la información de carácter técnico y financiero, en los casos en que así se estipule, respecto a las actividades materia de este Convenio, así como de los específicos que de él deriven.

Décima primera.- Aspectos Económicos. En caso de que "LAS PARTES" requieran pactar condiciones financieras, será en los Convenios Específicos de Colaboración donde se describan los términos, condiciones y responsabilidades de cada una de las partes sobre el particular.

Décima segunda.- Vigencia. El presente Convenio tendrá una duración de dos años y once meses, contados a partir de su fecha de celebración, pudiéndose renovar por acuerdo de "LAS PARTES", asimismo dejará de surtir efectos, cuando éstas así lo determinen de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra su decisión de darlo por concluido, en cuyo caso cesarán los efectos del Convenio treinta días después de recibida la notificación, siempre y cuando no se encuentren obligaciones pendientes de cumplir, y sin perjuicio de incumplimiento en los Convenios Específicos de Colaboración que se encuentren vigentes, salvo acuerdo en contrario.

Decima tercera.- Modificaciones. "LAS PARTES", acuerdan que durante la vigencia del presente Convenio le podrán hacer las modificaciones necesarias, y en su caso, a los Específicos que se celebren, siempre y cuando la propuesta de modificación se presente por escrito, y quede debidamente firmada de conformidad por cada una de "LAS PARTES".

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Handwritten signatures at the bottom of the page, including a large signature on the right and a smaller one on the left.



Decima cuarta.- Terminación. “LAS PARTES” Acuerdan que, a la terminación del presente Convenio, ambas partes deben cumplir todas y cada una de las obligaciones pactadas en este documento que a la fecha de conclusión se encuentre pendientes de realizar.

Decima quinta.- Interpretación y Controversias. “LAS PARTES” manifiestan que el presente Convenio es producto de la buena fe de ambas instituciones, por lo que los titulares se obligan a realizar todas las actividades posibles para lograr su debido cumplimiento. En caso de controversia, “LAS PARTES” convienen en resolver la misma de común acuerdo, en amigable composición, sin acudir a órgano jurisdiccional alguno.

Decima sexta.- Consentimiento. “LAS PARTES” manifiestan que en la confección del presente convenio han emitido libremente su voluntad sin que haya mediado error, dolo, violencia, lesión o mala fe que lo invalide, conociendo sus alcances como efectos legales, otorgan su consentimiento para celebrarlo y cumplirlo, en todas sus partes, por lo que enteradas del contenido y alcance legal, lo firman de conformidad al margen y al calce por duplicado en el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, a los 30 días del mes de septiembre de 2013 dos mil trece.

Por “EL ITSOEH”

Mtra. Alicia Asunción Grande Olguín
Directora General

Por “EL MUNICIPIO”

Lic. Jaime Jacobo Allende Gonzalez
Presidente Municipal Constitucional

TESTIGOS

Ing. J. Concepción Domínguez López.
Director Académico

Lic. Helmer Becerra Cerón.
Secretario General Municipal

REVISIÓN SEGUIMIENTO.

COVENIO TULA ITSOEH

De: **Jose A Trejo** (joseatrejor@hotmail.com)
 Enviado: miércoles, 04 de julio de 2012 02:55:25 p.m.
 Para: jealmegu10@hotmail.com
 1 archivo adjunto
 CONVENIO ITSOEH.docx (1369.6 KB)

Lic. Jesús Alonso Medina Guerrero, buena stardes.
 Anexo propuesta de convenio del Municipio de Tula con el ITSOEH.
 Saludos cordiales.
 José Antonio Trejo Rodríguez.
 Director de Desarrollo Económico.

TEPEJÍ
 LIC. LINDA CEJA
 ASIST. DE DPTO
 PRACTY SEM. SOCIAL

METRO
 CONVENIO →
TESTIGO →

01 773 73 313 32

ext. 139
 313 53

3agobtp_hgo@hotmail.com
 * LIC. SALVADOR JIMÉNEZ
 medicina 135 y SECRE. ADMON

POTOS.

martuchacha_lm@hotmail.com

TEPEJÍ. 773 01733 1332 EXT. 103
 733 01 88

ING. FERNANDO MIRANDA TORRES.

TEZOATEPEC. C. ABDEL HERNANDEZ CERON 01763 7376149
 LIC. LEONCIO SIMON MOTA 01763 7375101

TULA
CFE

ING. JAINE JACOBO OLIVERA → 7614431

Leon.24_@hotmail.com 01

Plus. dliberted@itsoeh.edu.mx
 dilg@cc@hotmail.com

CONVENIO GENERAL INTERINSTITUCIONAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “ITSOEH”, REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL MTRO. FERNANDO ÁVILA BÁEZ; Y POR LA OTRA **EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ POR SU NOMBRE, Y SERÁ REPRESENTADO PARA ESTE EFECTO POR EL **LIC. JAIME JACOBO ALLENDE GONZÁLEZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES DEL “ITSOEH”

I.- Declara “EL ITSOEH” a través de su representante legal el Mtro. Fernando Ávila Báez, que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonios propios, creado mediante decreto expedido por el titular del ejecutivo estatal, según decreto de creación en fecha 04 de agosto del año 2000, y decreto gubernamental que reforma diversas disposiciones del decreto que creó al Instituto de fecha 16 de junio del año 2005.

II.- Que es un organismo que tiene entre sus fines impartir educación superior para formar profesionistas a nivel ingeniería y licenciatura, maestrías y doctorados, profesores investigadores aptos para la aplicación y la generación de conocimientos científicos tecnológicos pertinentes a los proyectos de desarrollo social de la región, del Estado y del País, así como organizar y realizar investigaciones tecnológicas y científicas, y extender con la mayor amplitud los beneficios de la ciencia, la tecnología y la cultura.

III.- Que su Director General tiene reconocida personalidad jurídica al ser instituido como su representante legal, con todas las facultades generales y especiales que requieren cláusula espacial, en los términos de ley, según se desprende del artículo 21 del decreto de creación del Instituto.

IV.- Que para efectos del presente Instrumento, señala como domicilio legal, el edificio que ocupa la dirección General ubicado en Paseo del Agrarismo No. 2000, Carretera Mixquiahuala-Tula Km. 2.5, Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo., C.P. 42700.

DECLARACIONES DEL “MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO”

I. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo en el artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, es un Municipio integrante del Estado de Hidalgo, gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determina y, conforme lo dispone los artículos 29 y demás

relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, tiene la capacidad y personalidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio, a través del Presidente Municipal, quien fue facultado por la H. Asamblea para suscribir todo tipo de convenios, de conformidad con el acuerdo adoptado por mayoría, relativo al punto once de la Orden del Día, de la Primera Sesión Ordinaria, de fecha 26 de enero del año 2012.

- II. Se encuentra representado en este acto por el Ciudadano Lic. Jaime Jacobo Allende González, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional, acreditando su personalidad mediante la Constancia de Mayoría, expedida por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, de fecha 6 de Julio del año 2011; lo anterior en los términos del artículo 59, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.
- III. Que para los efectos del presente convenio "EL MUNICIPIO" señala como su domicilio legal el ubicado en Plaza del Nacionalismo s/n, Col. Centro, Tula de Allende, Hgo., C.P. 42800.

LAS PARTES MANIFIESTAN:

- A).- Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan, mismas que al momento de suscribir el presente convenio, no les han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.
- B).- Que tienen especial interés en lograr una mayor vinculación entre sí y para lo cual han decidido unir sus esfuerzos, partiendo de la celebración del presente convenio, con la finalidad de asegurar la responsabilidad social que cada una de las partes debe cumplir.

Expuesto lo anterior, las Partes se sujetan a las Siguietes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases a través de las cuales las partes compartirán, la organización y el desarrollo de diversas actividades referentes a la responsabilidad social que cada una de las partes debe desempeñar, además de desarrollar en el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, en coordinación con el ITSOEH las siguientes actividades enunciativas y no limitativas: **investigación, capacitación, educación continua, difusión y extensión universitaria**, así como de cultura y deporte.

SEGUNDA.- Para asegurar el desarrollo adecuado de esta actividad y asegurar el éxito del proyecto, el Municipio interesado se compromete a brindar el apoyo de sus recursos

materiales, humanos y, si su Presupuesto de Egresos lo permite, financieros; para que el personal académico, el científico, el investigador y el alumnado del ITSOEH puedan llevar a cabo los trabajos que a continuación se determinan realizar en favor del municipio.

- Promover la transferencia y adopción de tecnología como un factor de competitividad para las empresas tulenses.
- Fomentar el uso de las tecnologías de la información, la innovación y el desarrollo tecnológico, para elevar la competitividad de las empresas tulenses en sus procesos de generación de productos y servicios.
- Apoyar el proceso de desarrollo de empresas tulenses basadas en conocimiento científico y/o tecnológico centrados en la generación de productos y servicios con alto valor agregado.
- Fortalecer y establecer mecanismos de vinculación entre empresas tulenses y el personal académico, científico y de investigación del ITSOEH.
- Apoyar el desarrollo de empresas de base tecnológica que tengan la capacidad y el potencial de insertarse en el mercado nacional con estándares internacionales.
- Fortalecer a las empresas de base tecnológica para que alcancen estándares internacionales de desempeño que les permita desarrollarse e incursionar en el mercado global.
- Fomentar el desarrollo de parques tecnológicos, así como la integración y crecimiento de clusters de sectores de alto valor agregado y contenido tecnológico para ganar escala productiva y acelerar la adopción de mejores prácticas.
- Fomentar la adopción de tecnologías de información impulsando el comercio electrónico, el equipamiento y el desarrollo de soluciones informáticas y de comunicaciones que atiendan las necesidades de las empresas.
- Apoyar a los productores agropecuarios, a las empresas sociales y a los emprendedores en situación de pobreza, en la realización de proyectos de inversión que les permitan competir por el financiamiento de los programas de fomento que manejan los gobiernos Federal y Estatal.
- Realizar acciones de acompañamiento y fortalecimiento empresarial a los productores agropecuarios, a las empresas sociales y a los emprendedores para impulsar su conversión a pequeñas y medianas empresas.
- Realizar eventos de promoción y difusión comercial para que los productores agropecuarios, a las empresas sociales y a los emprendedores cuenten con un espacio de comercialización de los bienes y servicios que ofrecen y busquen posicionarse en los mercados global y nacional.

- Promover la asociación de redes empresariales entre los productores agropecuarios, a las empresas sociales y a los emprendedores con empresas con liderazgo regional, nacional y global que les impulse a tener presencia en dichos mercados.

TERCERA.- Para efecto de realizar los proyectos el ITSOEH ofrece al Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, el apoyo de su planta académica, científica y de investigadores, con su catalogo de cursos, talleres y demostraciones, los servicios y la asesoría de los consultores de la incubadora de empresas, la participación de su alumnado como ayudantes de investigación y prestadores de servicio social dentro de los proyectos, además de los grupos y equipos del área de cultura y deportes

CUARTA.- Este instrumento tendrá vigencia por un año, contando a partir de la fecha de su firma, a su término serán evaluados sus resultados y en su caso reformados los términos de este convenio para considerarse su firma por las partes, a menos que una de las partes comunique por escrito y con tres meses de anticipación su intención de darlo por terminado. En caso de terminación las partes tomaran las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido que deberán continuar hasta su conclusión las acciones iniciadas.

QUINTA.- Este acuerdo es de buena fe, en tal razón los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a la interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de manera amistosa por ambas partes.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal; lo firman en Tula de Allende, Hidalgo, a los ___ días del mes de _____ del año Dos Mil Doce.

POR EL ITSOEH	POR EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO.
----------------------	--

Mtro. Fernando Ávila Báez Director General	Lic. Jaime Jacobo Allende González Presidente Municipal Constitucional
---	---

Mtra. Xochitl Ángeles Tavera Directora Académica

Ing. Jaime Salinas Pérez	
Director de Planeación y Vinculación	